MEMORANDO

Radicado No: 202531300000124323

Para: **LAURA INES GOMEZ ZEA**
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Antioquia – ICBF

Asunto: SOLICITUD ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS DE MEDELLIN, ENVIGADO, ITAGUI, CALDAS, CARMEN DE VIBORAL, GUATAPE, MUTATA, NECHI, CACERES Y LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE TAMESIS.

Fecha: 2025-11-01

De manera atenta se solicita la elaboración de los convenios interadministrativos, el cual se suscribirá entre el ICBF y los Municipios De Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Carmen De Viboral, Guatapé, Mutata, Nechi, Cáceres y la ESE San Juan De Dios De Támesis., que contempla la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia del territorio, a continuación, se relaciona el convenio:

SITCO	NIT	EAS ADJUDICADO
245849	890981567-1	MUNICIPIO DE CÁCERES
245847	890980950 -5	MUNICIPIO DE MUTATA
245863	890905211-1	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
245855	890907106 -5	MUNICIPIO DE ENVIGADO
245857	890980093 -8	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
245860	890980447 -1	MUNICIPIO DE CALDAS
245861	890983830-3	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
245860	890982616-9	MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL
245862	890980855-3	ESE SAN JUAN DE DIOS DE TÁMESIS.

La carpeta se encuentra debidamente cargada en la ruta establecida por el Grupo Jurídico de la regional Antioquia, CONVENIOS DE VIGENCIA FUTURA

Cordialmente,

Laura López Montoya

LAURA LÓPEZ MONTOYA
Coordinadora grupo interno de trabajo prevención

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan David Usuga burgos – abogado Contratista - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	Juan David Usuga B
Revisó	Leidy Vanessa González Olier - Abogada Contratista del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**